



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior

#### 1.1 Tipos de Auditoría

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

#### 2.2 Criterios de selección

#### 2.3 Alcance

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 3. Auditoría de Desempeño

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

#### 4.2 Auditoría de Desempeño

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

#### 5.2 Auditoría de Desempeño

### 6. Dictamen

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Tecnológica de Xicotepec de**  
**Juárez**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Tecnológica de Xicotepec de**  
**Juárez**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de enero de 2023.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$85,989,658.72	\$85,989,658.72	100.00 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$85,989,658.72 (Ochenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$85,989,658.72 (Ochenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

## 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 Criterios de selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Tecnológica de Xicotepec de**  
**Juárez**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### **3.5 Auditor Externo**

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.



## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Estados Financieros.

**Documentación soporte:**

Estados Financieros Mensuales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estados Financieros Mensuales:

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, en específico, al recálculo realizado a la información contenida en diversos Estados Financieros, se verificaron las siguientes inconsistencias:

1. El Estado de Actividades en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" por un importe de \$458,078.48, comparado con el Estado Analítico de Ingresos en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" por un importe de \$572,270.59, existe una diferencia de -\$114,192.11
2. El Estado Analítico del Activo en el rubro denominado "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso" por un importe de \$18,685,830.88, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el rubro denominado "Bienes Inmuebles" por un importe de \$0.00, existe una diferencia de \$18,685,830.88
3. El Estado de Actividades en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" por un importe de \$458,078.48, comparado con el Estado Analítico de Ingresos en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" por una cantidad de \$572,270.59, existe una diferencia de \$114,192.11

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 1

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTXJ-R-SRF/1081/2022 de fecha 23 de noviembre 2022 recepcionado el 25 de noviembre de 2022, proporcionó argumentos consistentes en:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Tecnológica de Xicotepec de**  
**Juárez**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

1.-Justificación por la diferencia determinada en el Estado de Actividades en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" comparado con el Estado Analítico de Ingresos en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos", la cual corresponde a los intereses que generan los estados de cuenta.

2.- Justificación por la diferencia, el Estado Analítico del Activo en el rubro denominado "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso", comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el rubro denominado "Bienes Inmuebles", donde se hace mención que el Estado Analítico del Activo solo incrementó de manera contable por ser un bien Inmueble a nombre de la Universidad y no de carácter presupuestal ya que los recursos no fueron ejercidos directamente por la Universidad.

3.- Justificación por la diferencia determinada Estado de Actividades en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" comparado con el Estado Analítico de Ingresos en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos", la cual corresponde a los intereses que generan los estados de cuenta.

Ahora bien, del análisis y valoración se conoció que, la misma aportó los argumentos suficientes que sustentan dichas observaciones sin detectarse irregularidades que hacer constar, por lo que las mismas se dan por atendidas.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**4.1.2 Egresos**

**2 Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

**Documentación soporte:**

Procedimiento de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El procedimiento de adjudicación no está debidamente requisitado conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, en específico, a los tres expedientes de adjudicación de los contratos de servicios formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificaron las siguientes inconsistencias:

1. Expediente del Contrato número CAPP/FG0471/2021 formalizado con la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, cuyo objeto es "Servicio de Custodia y Vigilancia de los bienes e



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Tecnológica de Xicotepec de**  
**Juárez**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

instalaciones de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez" por un monto de \$1,428,000.00; no se presentó: a) autorización de suficiencia presupuestal, b) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., c) constancia de padrón de proveedores, d) constancia de situación fiscal y e) declaración anual del proveedor.

2. Expediente del Contrato número UTXJ-AD-003-2021 formalizado con la C. Dora Luz Ríos Tomas, cuyo objeto es "Servicio de Arrendamiento Servidor dedicado", por un monto de \$70,470.00; no se presentó: a) autorización de suficiencia presupuestal, b) declaración anual del proveedor, d) documentación que avale la entrega del servicio contratado (evidencia fotográfica).

3. Expediente del Contrato número UTXJ-AD-021/2021 formalizado con el C. Gustavo Guevara Rosendo, cuyo objeto es "Prestación de Servicio Profesional de Auditoría Externa" por un monto de \$385,840.00; no se presentó la totalidad de pólizas contables y comprobante de pago

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 2

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTXJ-R-SRF/1081/2022 de fecha 23 de noviembre 2022 recepcionado el 25 de noviembre de 2022, proporcionó documentación comprobatoria y argumentos consistentes en:

Del contrato CAPP/FG0471/2021 presenta constancia de situación fiscal; Oficio número SSP/CAPP/DG/DJ/2C.0.12/298/2022, donde fundamenta la no aplicación de la suficiencia presupuestal, oficio en donde fundamenta la no aplicación de la notificación a S.P.F. Y AL O.I.C., oficio en donde fundamenta la no aplicación del padrón de proveedores, declaración provisional de diciembre.

Del contrato UTXJ-AD-003-2021 presenta justificación que no aplica el oficio de autorización de suficiencia presupuestal ya que se pagó con Recurso Federal, declaración anual y Acta de Entrega-Recepción del Servicio con evidencia fotográfica.

Del contrato UTXJ-AD-021/2021, proporciona las pólizas contables y comprobantes de pago.

Ahora bien, del análisis y valoración se conoció que, la misma aportó el soporte documental y justificativo suficiente que sustenta dichas observaciones, sin detectarse irregularidad que hacer constar por lo que las mismas se dan por atendidas.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales



**Documentación soporte:**  
Proceso de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El proceso de adjudicación no está debidamente requisitado conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, en específico, a los cinco expedientes de adjudicación de los contratos de bienes formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificaron las siguientes inconsistencias:

1. Expediente del Contrato número EH17687B formalizado con AXA SEGUROS, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Implementar un programa de seguridad para los docentes, alumnos y equipo administrativo de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez" por un monto de \$156,616.18; no se presentó: a) autorización de suficiencia presupuestal, b) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., c) declaración anual del proveedor, d) constancia de padrón de proveedores y e) constancia de situación fiscal.
2. Expediente del Contrato número GSB000430300 formalizado con AXA SEGUROS, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de Pólizas de Seguros para los Bienes Patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez" por un monto de \$101,069.74; no se presentó: a) autorización de suficiencia presupuestal, b) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., c) declaración anual del proveedor, d) constancia de padrón de proveedores, e) constancia de situación fiscal y f) oficio de solitud de pago.
3. Expediente del Contrato número IA-UTXJ-002-2021-P1-P2-P3-P4-P5/2021 formalizado con Vivoxie X. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de Materiales, Material Eléctrico y Electrónico, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información y Materiales Útiles de Enseñanza para el mejor desempeño de nuestros docentes" por un monto de \$124,221.20; no se presentó: a) autorización de suficiencia presupuestal, b) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., c) constancia de padrón de proveedores, d) declaración anual del proveedor y e) documentación que avale la entrega de materiales (registros de la salidas del almacén con firma del personal al que se le entregó el material).
4. Expediente del Contrato número UTXJ-AD-030/2021 formalizado con Pnnmotec, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de Útiles de Enseñanza para la Carrera de Terapia Física Área Rehabilitación de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez" por un monto de \$29,987.42; no se presentó: a) autorización de suficiencia presupuestal, b) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., c) constancia de padrón de proveedores y d) declaración anual del proveedor.
5. Expediente del Contrato número IA-UTXJ-002-2021-P1-P2-P3-P4-P5/2021 formalizado con DIETER TECNOLOGÍA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., cuyo objeto es "Adquisición de mobiliario y equipo para la Carrera de Terapia Física Área Rehabilitación de la Universidad tecnológica de Xicotepec de Juárez" por un monto de \$107,000.00; no se presentó: a) autorización de suficiencia presupuestal, b) constancia de padrón de proveedores, c) declaración anual del proveedor y d) No proporcionó documentación que avale la entrega de los bienes (resguardos firmados a quienes se les asigno el bien).



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Tecnológica de Xicotepec de**  
**Juárez**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 3

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTXJ-R-SRF/1081/2022 de fecha 23 de noviembre 2022 recepcionado el 25 de noviembre de 2022, proporcionó documentación comprobatoria y argumentos consistentes en:

1.- Del contrato EH17687B, proporciona constancia de situación fiscal, oficio en donde fundamenta la no aplicación de la suficiencia presupuestal, oficio en donde fundamenta la no aplicación de la notificación a S.P.F. Y AL O.I.C., oficio en donde fundamenta la no aplicación del padrón de proveedores, oficio en donde fundamenta la no remisión de declaración.

2.- Del contrato GSB000430300 proporciona constancia de situación fiscal, oficio en donde fundamenta la no aplicación de la suficiencia presupuestal, oficio en donde fundamenta la no aplicación de la notificación a S.P.F. Y AL O.I.C., oficio en donde fundamenta la no aplicación del padrón de proveedores, tramite de pago.

3.- Del contrato IA-UTXJ-002-2021-P1-P2-P3-P4-P5/2021 proporciona: oficio en donde fundamenta la no aplicación de la suficiencia presupuestal, oficio en donde fundamenta la no aplicación de la notificación a S.P.F. Y AL O.I.C., oficio en donde fundamenta la no aplicación del padrón de proveedores, declaración anual y acta entrega.

4.- Del contrato UTXJ-AD-030/2021 proporciona oficio en donde fundamenta la no aplicación de la suficiencia presupuestal, oficio remitido a S.P.F Y O.I.C., padrón de proveedores y opinión positiva de obligaciones fiscales.

5.- Del contrato A-UTXJ-002-2021-P1-P2-P3-P4-P5/2021 proporciona: oficio en donde fundamenta la no aplicación de la suficiencia presupuestal, opinión positiva de obligaciones fiscales, carta compromiso, acta entrega y resguardo.

Ahora bien, del análisis y valoración se conoció que, la misma aporó el soporte documental y justificativo suficiente que sustenta dichas observaciones, sin detectarse irregularidad que hacer constar por lo que las mismas se dan por atendidas.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**4 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales**

Importe Observado: \$2,610,341.81



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Tecnológica de Xicotepec de**  
**Juárez**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Clasificador por objeto del Gasto, Capítulo 3000

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso por Objeto del Gasto.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, se verificó que se ejercieron recursos por un importe \$2,610,341.81 correspondiente al capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, 3000 "SERVICIOS GENERALES"; y 4000 AYUDAS SOCIALES, de los cuales no se proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, no se realizó algún procedimiento de adjudicación con base en los montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 4

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTXJ-R-SRF/1081/2022 de fecha 23 de noviembre 2022 recepcionado el 25 de noviembre de 2022, proporcionó documentación comprobatoria y argumentos consistentes en:

Oficio número UTXJ-R-SRF/309/2021 de autorización de recursos de remanente de captación de Derechos 2020, partida 1411 por concepto de seguridad social (DIFERENCIALES DE ISSSTEP), así mismo remiten pólizas de pago por este concepto; ingresos propios no devengados que se encuentran en las cuentas bancarias 0154230469 y 204626943, oficio número DPPP-3975/2021, de autorización para el concepto "Apoyos a Actividades Académicas o Científicas, al Desarrollo Tecnológico y la Innovación", para las devoluciones a los alumnos que tramitaron certificados de titulación, pólizas de pago con documentación soporte.

Ahora bien, del análisis y valoración se conoció que, la misma aportó el soporte documental y justificativo suficiente que sustenta dichas observaciones, sin detectarse irregularidad que hacer constar por lo que las mismas se dan por atendidas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventa la cantidad de \$2,610,341.81 (Dos millones seiscientos diez mil trescientos cuarenta y un pesos 81/100 M.N.)

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 51 de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Importe Observado: \$1,747,276.09  
Deficiente integración de expedientes de adjudicación

**Documentación soporte:**  
Proceso de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El proceso de adjudicación no está debidamente requisitado conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, en específico, a los cuatro expedientes de adjudicación de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante los procedimientos de licitación pública, adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificaron la falta de entregables que demuestren que la materialidad de los bienes adquiridos o los servicios recibidos, siendo los siguientes:

1. Expediente del Contrato número UTXJ-AD-023/2021 formalizado con la C. Dora Luz Ríos Tomas, cuyo objeto es "Servicio de Arrendamiento de Servidor Dedicado con Acceso Remoto para aulas virtuales de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez" por un monto de \$70,470.00; no se presentó: a) informe y/o documento por medio del cual el jefe del departamento de informática y educación a distancia, realizó la inspección, vigilancia y supervisión del servicio contratado.

2. Expediente del Contrato número UTXJ-AD-031/2021 formalizado con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C., cuyo objeto es "Servicio de aplicación del examen nacional de ingreso a la educación superior EXANI-II, para los aspirantes a ingresar a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez" por un monto de \$50,640.00; no se presentó: a) autorización de suficiencia presupuestal, b) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., c) declaración anual del proveedor, d) constancia de padrón de proveedores y e) evidencia fotográfica, así como listado e identificación del personal que participo en la ejecución de dicho examen con firmas del personal responsable.

3. Expediente del Contrato número IA-UTXJ-01-2021/P1 formalizado con el C. José Fernando Ramírez Rojas, cuyo objeto es "Servicio Profesional de Auditoría Externa para Matricula de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez" por un monto de \$69,999.22; no se presentó: a) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., b) declaración anual del proveedor, c) fianza de garantía, d) comprobantes fiscales digitales por internet, e) pólizas contables y f) informes sobre la matricula del Ejercicio Fiscal 2021.

4. Expediente del Contrato número DABS/GESAL-005/SA/007/2021 formalizado con Servicios de limpieza Servilim S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de limpieza para diversas dependencias y entidades de la administración pública del estado" por un monto de \$1,556,166.87; no se presentó: a) listas de asistencia del personal de limpieza para hacer constar la prestación del servicio, b) registros de los insumos de entrada y salida del almacén, debidamente firmados por el personal responsable y sellados, c) reporte fotográfico de la entrega de los suministros, d) reporte fotográfico del personal que realizó el servicio, e) las ubicaciones de las áreas en el que se prestó el servicio y f) pólizas contables.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 5



**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTXJ-R-SRF/1081/2022 de fecha 23 de noviembre 2022 recepcionado el 25 de noviembre de 2022, proporcionó documentación comprobatoria y argumentos consistentes en:

1.- Del contrato UTXJ-AD-023/2021, proporciona oficio del departamento de informática y educación a distancia, el cual fue supervisado y verificado por el personal capacitado de esa área, también se realizó la comprobación y funcionalidad de los equipos, quedando de conformidad en cuanto al cumplimiento técnico, operativo calidad y tiempo de entrega establecidos.

2.- Del contrato UTXJ-AD-031/2021, proporciona normativa de autorización presupuestal emitida por el SIAF, OFICIO: UTXJ-R-RMSG/1083/2021 dirigido al OIC, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, constancia de inscripción al Padrón de Proveedores, evidencia fotográfica y listado del personal que participa con firmas del personal responsable.

3.- Del contrato IA-UTXJ-01-2021/P1, proporciona, oficio UTXJ-R-RMSG/0635/2021 dirigido al OIC, para invitarlo al evento Procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos tres personas para la contratación del Servicio Profesional de Auditoría Externa para la Matrícula, Dictamen e informe de la Auditoría de la Matrícula Escolar, Informe Semestral de la Matrícula Periodo (Septiembre 2021 y Febrero 2022) así como el Informe de Auditoría de Matrícula del Cierre de 2020, 2021, envió pólizas contables donde se reflejan los depósitos, declaración anual del proveedor, fianza de garantía y CFDI's.

4.- Del contrato DABS/GESAL-005/SA/007/2021, proporciona listas de asistencia de febrero a noviembre del personal de limpieza que realizo el servicio, registros de los insumos de entrada y salida del almacén de febrero a noviembre debidamente firmados y sellados por el personal responsable, reporte fotográfico de la entrega de los suministros, reporte fotográfico del personal que realizó el servicio, las ubicaciones de las áreas en el que se prestó el servicio, pólizas contables, facturas, comprobante del depósito, CFDI's, folio fiscal. Anexo 5.

Ahora bien, del análisis y valoración se conoció que, la misma aportó el soporte documental y justificativo suficiente que sustenta dichas observaciones, sin detectarse irregularidades que hacer constar por lo que las mismas se dan por atendidas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventa la cantidad de \$1,747,276.09 (Un millón setecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.)

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 78, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$312,636.10  
Impuesto Sobre la Renta



**Documentación soporte:**

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal de la plantilla denominada "permanente" y "eventual"; se verificó una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido, existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$312,636.10, correspondiente a los meses de enero, febrero, agosto, septiembre y diciembre. Además, de las nóminas del personal de la plantilla denominada "permanente", el concepto de prima de antigüedad no fue gravada y la prima vacacional fue exentada en los meses de marzo y diciembre.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 6

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTXJ-R-SRF/1081/2022 de fecha 23 de noviembre 2022 recepcionado el 25 de noviembre de 2022, proporcionó argumentos consistentes en:

Por lo anterior proporcionó tarjeta informativa que aclara el procedimiento realizado para la determinación del impuesto retenido en nómina, cálculos de las bases gravables de los meses observados con las tarifas y tablas de ISR 2021, base con el cálculo mensual y anual realizados en el mes de diciembre, base de datos carga Batch.

Ahora bien, del análisis y valoración se conoció que, la misma aportó el soporte documental y justificativo suficiente que sustenta dichas observaciones, sin detectarse irregularidad que hacer constar por lo que la misma se da por atendida.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventa la cantidad de \$312,636.10 (Trescientos doce mil seiscientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.)

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento, se identificaron resultados finales los cuales fueron aclarados y/o justificados, por lo que se solventaron las observaciones determinadas. Lo anterior de acuerdo a los resultados señalados en el numeral 5.1



## 4.2 Auditoría de Desempeño

### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios; ofrece educación superior tecnológica, que forme técnicos superiores universitarios con sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región; además promueve y apoya la organización y realización de cursos y seminarios y congresos, así como actividades culturales, deportivas, académicas, científicas y tecnológicas, entre otros.

Se rige principalmente por los valores de responsabilidad, honestidad, compromiso, respeto y lealtad; mejorando continuamente el desempeño y calidad de la formación de profesionistas.

### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
<b>Eje 4: Disminución de las desigualdades</b>	<b>“Educación Superior en Universidades Tecnológicas”</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

<b>PP: "Educación Superior en Universidades Tecnológicas"</b>			
<b>Presupuesto aprobado: \$85,981,009.68</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.	(Número de estudiantes egresados titulados de Universidades Tecnológicas/Total de estudiantes egresados de las Universidades Tecnológicas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Los alumnos que estudian en Universidades Tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria.	Porcentaje de eficiencia terminal en las Universidades Tecnológicas del Estado de Puebla.	(Número de alumnos egresados de la generación 2019 - 2021/Matricula de nuevo ingreso a la educación superior en UT's en el ciclo escolar 2019-2020)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en UT's)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b> 62.90%			
<b>Actividades</b>			
1. Capacitar al personal directivo y administrativo. 2. Capacitar al personal docente.			
<b>Componente 2</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Formación educativa integral brindada.		(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT's)*100	



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

	Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	84.23%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar actividades deportivas.</li> <li>2. Realizar actividades culturales.</li> <li>3. Realizar actividades de promoción de la salud física y mental.</li> </ol>			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT's)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	58.92%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios.</li> <li>2. Realizar visitas industriales.</li> </ol>			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT's)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	19.40%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar actividades de apoyo académico.</li> <li>2. Otorgar pláticas y/o conferencias de enfoque pedagógico.</li> </ol>			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	95.71%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación.</li> <li>2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.</li> </ol>			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	(Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2020-2021-Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022/Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación Porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	2.02
<b>Actividades</b>			
1. Realizar actividades de promoción. 2. Realizar campañas de difusión.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” cumplió con los elementos que determina la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

#### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 13 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”, como a continuación se presenta:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**PP: “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”**

**Componente 1:** Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo administrativo y docente en el nivel superior en UT's)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	62.90%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	61.65%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b> 98.01%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Capacitar al personal directivo y administrativo	Curso	62	101.64%
2. Capacitar al personal docente.	Curso	97	112.79%

**Componente 2:** Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT's)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	84.23%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	82.50%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b> 97.95%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades deportivas.	Actividad	91	100.00%
2. Realizar actividades culturales.	Actividad	177	99.44%
3. Realizar actividades de promoción de la salud física y mental.	Actividad	163	101.88%

**Componente 3:** Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT's)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>	58.92%
	<b>Meta alcanzada:</b>	54.72%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b> 92.86%	

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios.	Convenio	268	97.10%
2. Realizar visitas industriales.	Visita	497	98.81%

**Componente 4:** Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT's)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	19.40%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	19.35%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	99.74%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de apoyo académico.	Actividad	221	95.67%
2. Otorgar pláticas y/o conferencias de enfoque pedagógico.	Platicas	150	100.00%

**Componente 5:** Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	95.71%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	95.71%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación.	Persona	848	98.03%
2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.	Persona	265	100.38%

**Componente 6:** Demanda y cobertura atendida.

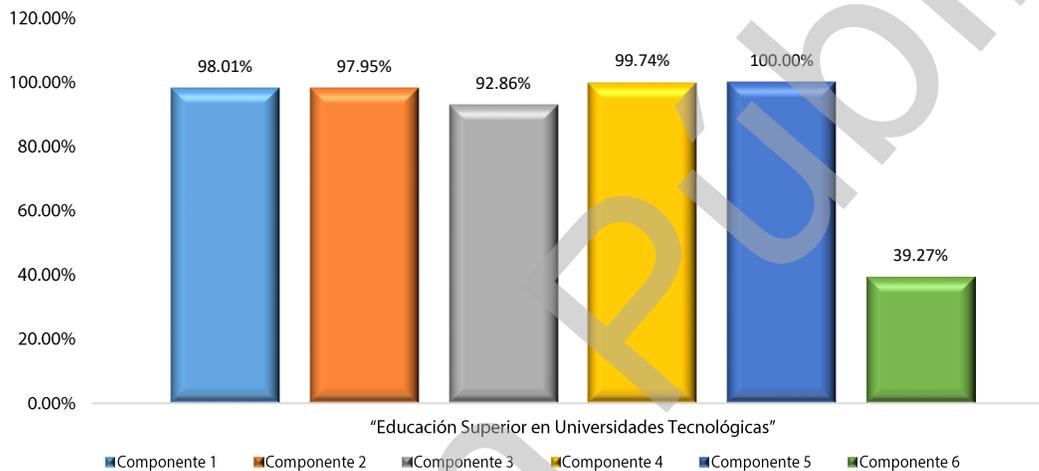
Indicador	Método de cálculo		
Variación porcentual de la matrícula.	(Matricula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2020-2021-Matricula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	2.02	
	<b>Meta alcanzada:</b>	5.15	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	39.27%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

1. Realizar actividades de promoción.	Actividad	461	95.84%
2. Realizar campañas de difusión.	Campaña	671	102.13%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01% y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99% para el logro del Propósito "Los alumnos que estudian en Universidades Tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria".

Además, de las 13 Actividades evaluadas, las 13 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento del indicador del Componente antes mencionado.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.



#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2021**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$85,981,009.68	\$8,970,313.61	\$94,951,323.29	\$85,989,658.72	\$84,813,651.84

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

##### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **4.2.6.1 Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.2.6.2 Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### **4.2.7 Mecanismos de control interno**

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### **4.2.7.1 Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.



## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 6 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.	X					
2 Otros Servicios Generales	X					
3 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X					
4 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
5 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
6 Remuneraciones Adicionales y Especiales	X		\$0.00			
<b>Total</b>			<b>\$0.00</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

## 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño